

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A COMPAÑÍA LIMITADA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "NAVIERA MARNIZAM S.A" por el de "NAVIERA MARNIZAM CIA.LTDA".

Se comunica al público que la compañía NAVIERA MARNIZAM S.A., se transforma de Sociedad Anónima a Compañía Limitada NAVIERA MARNIZAM CIA.LTDA, Aumenta su Capital y Reforma íntegramente sus Estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el 1 de Agosto del 2008. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.08-P-DIC- 0 0744 de 3 DIC 2008

1.- CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- El nombre de la compañía es "NAVIERA MARNIZAM CIA.LTDA".

2.-ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí.

3.- ARTICULO TERCERO.- DURACION.- La duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir de su fecha de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, pudiendo ser ampliado dicho plazo luego de su expiración por acuerdo unánime de la Junta General. Podrá también disolverse en cualquier momento antes del vencimiento de su plazo de duración si así lo resolviese la Junta General en la forma y modo previstos por la Ley y por este contrato social, o por causas legales.

4.- ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a una cualesquiera o todas las siguientes actividades: Agencias y representaciones de buques nacionales o extranjeros y más actividades conexas. Al agenciamiento y representación de Compañías o Empresas de navegación marítima o fluvial. Podrá intervenir por cuenta propia o de terceros en todo lo relacionado al transporte interno exterior o internacional de pasajeros y mercaderías, fluvial o marítimo.

5.-CAPITULO SEGUNDO.-ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DE SU SUSCRIPCION, PAGO Y DISTRIBUCIÓN.-El capital social de la compañía es de US\$ 900.000.oo., NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en 900.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1,oo., UN DÓLAR AMERICANO cada una.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

6.- CAPITULO TERCERO.-ARTÍCULO OCTAVO.- DE LOS ORGANOS DE LA COMPAÑÍA.- La compañía está gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, Gerente General y los demás funcionarios que la Junta General llegare a designar.

7.-ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de dos años, será el representante legal y personero de la compañía, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la compañía.

Portoviejo,

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

PGV-mha
2008 12 19
Exp.No.45.457-86